

REFORMA AL REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario en sesión del 11 de diciembre de 1985, aprobó se modificara el artículo 10 en los siguientes términos:

Artículo 10.- La Medalla de Plata Gabino Barreda se otorgará al alumno con más alto promedio de calificación de cada una de las carreras de las facultades y escuelas, al término de sus estudios profesionales y de especialización, maestría o doctorado.

El informe será emitido por la Coordinación de la Administración Escolar.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 9 de enero de 1986.

*

Reforma al Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, del 30 de noviembre de 1967, que aparece en la página (1134), a su vez este artículo fue modificado el 31 de mayo de 1989, que se encuentra en la página (1627).